



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2421)

22 AGO. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0891 del 01 de Abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1015 del 15 de Abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para dos (2) proyectos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, el día 18 de Abril de 2016.

Que mediante Resolución No. 1288 del 06 de Mayo de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1502 del 24 de Mayo del 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para cuatro (4) proyectos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, el día 25 de mayo del 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande, en el departamento del Valle del Cauca, mediante Actas Cavis UT 4868-2016 y 7224-2016 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1707 del 14 de junio y 2233 del 21 de julio del 2016 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, para un total de 70 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la Resolución 855 de 2013, modificó la composición poblacional, y recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 55 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 06 de Julio del 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 07 de Julio del 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de julio de 2016, radicada con el No. 2016EE0064483.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02154 del 03 de Agosto del 2016, mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Dos mil ochocientos sesenta y ocho millones ciento treinta y dos mil ochocientos pesos m/cte. (\$ 2.868.132.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02154 del 03 de Agosto del 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie-SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa, y se encuentran en la Resolución No. 02154 del 03 de Agosto del 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande, en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: BUGALAGRANDE
PROYECTO: URBANIZACIÓN PRADOS DE SAN BERNABÉ

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	4461042	FRANCISCO JAVIER	SUAREZ OSORNO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
2	18502512	JOSE AUGUSTO	CEBALLOS CARDONA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
3	40622279	NELLY	CASTAÑEDA PLAZAS	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
4	14810056	JOSE GILDARDO	TORRES LOAIZA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
5	17666534	HECTOR MARINO	VILLA LOPEZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
6	29310359	FABIOLA	ARCILA ARCILA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
7	1006251869	RUBIEL	VALENCIA CORREA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
8	6204653	HUMBERTO	CANO RUIZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
9	38790389	MARIA FERNANDA	USMA PATIÑO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
10	6202731	EDUARDO	TRUJILLO PIEDRAHITA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
11	5004980	ALFONSO RAFAEL	MEZA SCOTT	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
12	31482946	MARIA DE LOS ANGELES	QUINTANA ZAPATA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
13	31792983	LINA MARIA	OSORIO CORREA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
14	6198443	CARLOS ARTURO	VALENCIA GOMEZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
15	94288491	WILMER	QUINTANA PINEDA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
16	29309929	DIANA ISNELIA	MERCHAN PULGARIN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
17	94390821	JORGE ANIBAL	ZAPATA PATIÑO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
18	6201760	HECTOR FERNANDO	CALERO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
19	16351995	RUBEN DARIO	GOMEZ OSPINA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
20	29309095	FANERY	HERRERA MEJIA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
21	2518091	ERNESTO DE JESUS	PARRA GARCIA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
22	1116236091	CARLOS JULIO	MENDOZA ALVAREZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
23	31793570	CARMENSA	ORTIZ CARDONA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
24	1017130981	CLAUDIA PATRICIA	CASTAÑEDA VERGARA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
25	38755808	LILIANA	GOMEZ SANCHEZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
26	66872046	YINY	VIVAS CALZADA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
27	94153308	ALEXANDER	BURGOS DIAZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
28	16357791	OSCAR	LOPEZ SALAZAR	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
29	1116432214	VICTOR ALFONSO	MEJIA SALAZAR	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
30	15959614	JOHN FREDY	SANCHEZ RIVERA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
31	29819462	MARIA ELENA	MORALES MORALES	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
32	16351313	LUIS ALBERTO	PUPIALES BURBANO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
33	2621835	MIGUEL	CARRILLO ROJAS	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
34	6496627	GUSTAVO ANTONIO	GONZALEZ QUINTERO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
35	2519022	RAMIRO DE JESUS	CARO LUJAN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
36	6198451	ALVARO NEL	MESA CARO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
37	2519051	JUAN DE JESUS	ORTIZ MARIN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
38	94283862	WILSER DE JESUS	GUTIERREZ FERNANDEZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
39	29880610	EFIGENIA	BAQUERO CASTRO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
40	29304796	LUZ DARY	ECHVERRY DE GUILLEN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
41	1006462650	ROBINSON	CALLE MARIN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
42	94357442	FABIO NELSON	GALLEGO ACEVEDO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
43	21912200	LUZ GLADIS	DAVID RIVERA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
44	6198945	JOSE TADEO	BELTRAN CARDONA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
45	29873312	MARIA ISABEL	RAMIREZ GOMEZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
46	6198810	EUFREDDY	DURAN GARCIA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
47	94368283	JAVIER	GRUESO MARIN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
48	29304770	LUZ MARINA	GAVIRIA ARCE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
49	2518123	LEONARDO	DUQUARA VALENCIA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
50	1113037017	MARIA ROMELIA	PULGARIN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
51	2518169	LEONARDO	AREVALO BURBANO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
52	29309167	LIBERTH DEL SOCORRO	TRUJILLO VILLADA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
53	70810108	DARIO DE JESUS	BEDOYA ORREGO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
54	66680196	ANDREA	SALGADO TRUJILLO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
55	29314523	LUCIDIA	OBANDO USUGA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
56	29309579	LUZ MARY	RAMIREZ ARBOLEDA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
57	1112105130	LEYDI JHOANNA	HERRERA TORRES	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
58	6190878	JAIME	RODRIGUEZ CUADROS	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
59	29820618	YASMIN	SOTO PIEDRAHITA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
60	2485586	GREGORIO ANTONIO	CALLES PINEDA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
61	40621387	LUZ MILA	AGUDELO ARCE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
62	29173098	MARIA LETICIA	ORREGO DE BEDOYA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
63	2518140	CARLOS HUMBERTO	GALLEGO RIVERA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
64	29309061	MARLENY	GUERRERO LOMBANA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
65	24606001	ROSLADY	LOPEZ CARDONA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABÉ
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.868.132.800

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Prados De San Bernabé municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé, del municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Herrera
Aprobó: Arelys Bravo

